

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**5567 Orden de 28 de marzo de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2012 de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de Préstamos.**

Mediante la Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos y por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento oficial de derechos a préstamo preferencial (BORM nº 94, de 23 de abril de 2008).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2012, las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2012, las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras se encuentran previstas en la Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 94, de 23 de abril de 2008).

#### **Artículo 2. Financiación.**

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47003, proyecto de inversión 35858, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2012, por un importe global de 135.000 € (euros).

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 50.000€ (euros).

### **Artículo 3. Beneficiarios y finalidad de la subvención.**

Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 2 de las bases reguladoras de estas ayudas, que cumplan con los requisitos fijados en el artículo 3 de dichas bases.

### **Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de la ayuda se formalizarán mediante instancia normalizada, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 9 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

### **Artículo 5. Concesión de las ayudas.**

1. El procedimiento de estas ayudas, será el de concurrencia competitiva, admitiéndose el prorrateo en el supuesto previsto en el artículo 5.2 de las bases reguladoras.

2. La Comisión de Valoración contemplada en el artículo 10.3 de las bases será la encargada de valorar y examinar las solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 5 de las mismas.

### **Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento**

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y

notificada en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Recursos.**

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

#### **Disposición adicional**

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente disposición.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de marzo de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



## ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES A LOS TITULARES DE  
EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
LA REGIÓN DE MURCIA.**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
ADS / OPA a la que pertenece (en su caso)		TELÉFONO DE CONTACTO
<b>DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:</b>		
TIPO:	Nº REGA:	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:</b>		
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)</b>		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:	SEGÚN SE ACREDITA CON	
<b>DATOS DEL PRIMER SOLICITANTE DEL PRESTAMO (en caso de cambio de titularidad )</b>		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF

**SOLICITO** LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LA BONIFICACIÓN DE INTERESES,  
para el préstamo suscrito con la entidad bancaria

\_\_\_\_\_ , para el AÑO:

2008       2009       2010       2011       2012       2013

ENTIDAD BANCARIA en la que se ha solicitado el préstamo

\_\_\_\_\_



**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

El solicitante declara, bajo su responsabilidad:

1. Ha solicitado aval de SAECA: SI  NO
2. Ha solicitado en 2010 prorroga del periodo de amortización : SI  NO
3. Que respecto a las "ayudas minimis":
  - No ha recibido en los últimos tres años ninguna ayuda cuya regulación especificara que era "ayuda de minimis", o
  - Ha recibido otra/s ayuda/s de minimis en los últimos tres años por un importe acumulado de \_\_\_\_\_ euros.
4. Documentación que adjunta:
  - Fotocopia del DNI, del solicitante
  - Certificación Bancaria del código cuenta cliente, donde desee recibir la ayuda (a nombre del solicitante)
  - Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin, de acuerdo con lo establecido en la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.
  - Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público, conforme al modelo que se adjunta como Anexo-II a la presente Orden.

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN:**

La presentación de esta solicitud conllevará la **autorización** al órgano gestor para ecabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y por Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección genera de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA**



## ANEXO II

### DECLARACIÓN REPOSABLE

D./D<sup>a</sup> .....en  
calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la  
entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que  
se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de  
Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención  
solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la  
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En                    a                    de                    de 2012.

Fdo.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA.**